

Asesoría Externa

Asesoría Comité

Evópoli

Informante:

Irmelys Briceño Abreu

MARZO 2024

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL EMPADRONAMIENTO BIOMÉTRICO DE EXTRANJEROS EN SITUACIÓN MIGRATORIA IRREGULAR Y PROPUESTAS ASOCIADAS

I. ANTECEDENTES GENERALES

A comienzos del mes de julio del año pasado, el Gobierno del Presidente Gabriel Boric implementó un proceso de empadronamiento biométrico de personas extranjeras en situación migratoria irregular, específicamente dicho proceso estuvo orientado en la recolección de datos de huellas dactilares, fotografía frontal e información personal de todos aquellos extranjeros mayores de edad, que hayan ingresado al país por paso no habilitado o eludiendo el control migratorio de nuestras autoridades hasta el 30 de junio de 2023.

Este proceso fue liderado por la Policía de Investigaciones, en conjunto con el Servicio Nacional de Migraciones, por medio de un convenio interinstitucional que permita la colaboración de trabajo vinculada.

Desde el primer día de implementación, las autoridades han declarado que el empadronamiento no se traduce en un proceso de regularización migratoria, por lo tanto, solo constituye un proceso de registro de identidad para darle un marco general a la gestión migratoria y, por cierto, para fines de seguridad y eficiencia en las eventuales formulaciones de políticas públicas relacionadas.

En concreto, el empadronamiento biométrico apunta a reducir un déficit de información migratoria que sufre el país, puesto que existe un gran número de personas extranjeras residentes que no conocemos ningún dato personal, lo cual, claramente constituye una debilidad al momento de abordar una migración segura, ordenada y regular.

II. ALGUNOS RESULTADOS

Según datos informados en enero del presente año por parte de la Ministra del Interior, Carolina Tohá, el proceso en comento **ha registrado a 164 mil migrantes mayores de edad en situación migratoria irregular, de los cuales casi el 90% serían de nacionalidad venezolana.**

Evidentemente, este grupo poblacional vive en la informalidad absoluta obligatoriamente, debido a que su condición migratoria no le permite acceder a ninguna documentación oficial necesaria para acceder a servicios básicos, al mercado del trabajo, a la inclusión social y, en consecuencia, a la protección efectiva de sus derechos humanos.

Asimismo, cabe subrayar que el proceso de empadronamiento biométrico finalizó el 31 de enero de 2024.

A partir de ahora, se estima que las autoridades sistematicen esta información para desarrollar otros procesos que permitan evaluar decisiones en materia migratoria. Es decir, dada el gran volumen de datos claves recolectados, eventualmente podríamos suponer que el Servicio Nacional de Migraciones, junto a la Subsecretaría del Interior, elabore nuevos mecanismos que construyan una política

migratoria con respeto y promoción de los derechos humanos del migrante, acorde a lo que exige nuestra Ley N° 21.325 (artículo 22, numeral 2).

III. PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA

En primer lugar, es fundamental recalcar que la mejor política de migración es aquella que gestiona los procesos migratorios bajo las disposiciones legales existentes, y no aquella que pretende excluir u omitir la existencia de la población migrante irregular.

Es sabido que el mantenimiento de altos índices de regularidad de la población migrante genera una relación virtuosa en la sociedad, puesto que su inclusión efectiva lograría una mayor contribución en el ámbito económico, social, fiscal y cultural.

Una propuesta de política pública concreta para el caso de los extranjeros en situación migratoria irregular sería que el Gobierno active la herramienta legal dispuesta en la Ley N° 21.325, de Migración y Extranjería (artículo 155, numeral 8) para implementar un proceso de regularización migratoria extraordinaria, de forma tal que los eventuales beneficiados puedan acceder, a lo menos, a una residencia temporal.

Otra proposición pudiera ser que el Servicio Nacional de Migraciones extienda un visado de “residencia temporal condicionada” a todas aquellas personas extranjeras sin antecedentes penales, la cual siempre esté sujeta al buen comportamiento del extranjero, de manera que puedan incorporarse formalmente a nuestra sociedad y, además, las autoridades puedan monitorear sus actividades. Es decir, se generaría un nuevo estado migratorio denominado “residencia temporal condicionada”, la cual será entregada en forma exclusiva a personas extranjeras en situación migratoria irregular sin antecedentes penales, y este nuevo estado migratorio se revoca en caso de que dicha persona cometa un delito.

Una tercera propuesta de solución a la condición migratoria irregular, pudiera ser la extensión de un número identificador provisional (que no signifique una residencia temporal oficial) que les permita acceder al mercado de trabajo, a la contratación de servicios básicos, a la inscripción en establecimientos educacionales, la apertura de cuentas bancarias o contratos de seguros y, en consecuencia, puedan formalizar su situación en distintos ámbitos.

Estas tres propuestas pretenden recuperar el enfoque responsable en relación con el respeto de los Derechos Humanos de todas las personas, independientemente de su nacionalidad, color, creencia, preferencia sexual, etc., de manera que pueda favorecer la inclusión efectiva de todos los residentes en nuestro país.

Desde el reconocimiento de que la migración históricamente ha sido un aporte a nuestro desarrollo nacional, se presentan estos planteamientos con un sentido claro. En síntesis, la política migratoria no debe considerar a toda la migración irregular como una amenaza a la seguridad nacional, puesto que esta mirada solo refuerza prejuicios; fomenta la xenofobia y el racismo; condena injustamente a la precarización de miles de familias que no han cometido ningún delito ni en su país de origen ni en nuestro país; y, finalmente, alimenta discursos de odio, discriminatorios y de fuerte desprecio a la dignidad humana.

Actualmente, el Servicio Nacional de Migraciones contaría con suficiente información para tomar decisiones de su competencia. En pocas palabras, hoy tenemos la posibilidad de aplicar medidas que puedan diferenciar entre aquellas personas extranjeras que tienen un interés real de integración a nuestra sociedad y aquellos que solo pretenden ocultarse en el anonimato por otros intereses.

La gestión migratoria es compleja, indudablemente. Pero su abordaje debe realizarse de forma integral y mirando las cifras, no ocultando o, en muchos casos, negando su realidad. Pues, de nada servirá los esfuerzos de fortalecimiento del control fronterizo, la persecución penal de las bandas dedicadas al tráfico ilícito de migrantes o los mejoramientos administrativos en el proceso de autorización de visados temporales o definitivos que ha mostrado el nuevo Servicio, pero al mismo

tiempo mantenemos la decisión de invisibilizar a la población migrante que acudió a un proceso voluntario y, por tanto, quiere formalizar su situación para no sufrir las carencias de la informalidad.

Los objetivos de la política migratoria deben ser claros, y los tomadores de decisiones en este ámbito deben accionar atendiendo todas las dimensiones que agrupe este desafío público. Y una de las dimensiones que las autoridades deberían tener presente —en todo momento— es que la irregularidad migratoria trae más efectos perjudiciales que su contraparte (la regularidad migratoria), porque la irregularidad migratoria impide la inclusión efectiva y las contribuciones formales que cada persona puede materializar, ocasionando una cadena de consecuencias negativas.

En consecuencia, se comparte las propuestas mencionadas con el objetivo de detener los efectos negativos que produce el movimiento de personas en nuestro país al margen de las normativas vigentes y, por tanto, disponer un nuevo marco que favorezca su integración e inclusión social para el beneficio de todos.